

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
29 DE SEPTIEMBRE DE 2017

ASISTENTES:

- * **PRESIDENTA:** D^a.Carmen Herrera Coronil
- * **CONCEJALES:** D. Fernando Rodríguez Villalobos
D. Miguel A. Espinosa de los Monteros G.
D^a.María José Lobo Suárez
D. Manuel Ruiz Pinelo
D^a.Margarita Polvillo Gómez
D. Ricardo Benitez Raposo
D. Juan del Río López
D^a.Juana J. Rodríguez Goncet
D^a.M^a. Jesús Carrión Trinidad
D. Jesús Rodríguez Rodríguez
D^a.M^a. de los Angeles Rodríguez Adorna
D. David Garrido Díaz
D. Miguel de la Torre Rodríguez
D^a.M^a. Teresa Pablo Torres
D. Tomás Arias Gutiérrez
No asiste: D^a.M^a. del Carmen López Santana (excusa)
- * **SECRETARIO:** D. Manuel Martín Navarro.
- * **INTERVENTOR:** D. Juan P. Molina Garrigós

En la Villa de Castilleja de la Cuesta, a veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, siendo las 10:02 horas, se reúnen en la Casa Consistorial los señores/as Concejales/as precedentemente mencionados con el fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa, D^a. Carmen Herrera Coronil, con la asistencia del Sr. Secretario General de la Corporación, D. Manuel Martín Navarro, que da fe del acto.

Comprobado que existe el quórum determinado en el artículo 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara constituido el Ayuntamiento en Pleno Municipal.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION DE 27 DE JULIO DE 2017.

De orden de la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión de referencia, siendo la misma aprobada, sin enmiendas, con los votos favorables (12) de la Presidencia y Grupos Socialista, Popular e ICAS; y en contra (3) de los Grupos Juntos por Castilleja e Izquierda Unida.

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALES-DELEGADOS MUNICIPALES: TOMA DE CONOCIMIENTO.

Por la Presidencia se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía y Delegados competentes, desde la n°451/2017, de 21 de julio, sobre incoación de expediente de contratación de la obra de Parque del Parlamento de Andalucía; hasta la n°659/2017, de 22 de septiembre, designando órgano de selección y publicitando la lista provisional de admitidos para Bolsa de Empleo y plaza de "Animador-Informador del C.M.I.M."

Por D^a. JUANA RODRIGUEZ, del Grupo Popular, se observa que en la relación de Decretos y con referencia al Decreto n°652/2017, en el extracto formal que se reseña no se corresponde en su enunciado y contenido con el del documento-soporte al que se remite, por lo que entiende debe haber algún de error.

Por la SECRETARÍA GENERAL, se constata efectivamente el error material de transcripción detectado, significándose que el citado Decreto y documento, en su soporte papel se corresponde, no con el contenido-extracto que se reseña, sino que se refiere a la Resolución y adjudicación del "Contrato del Servicio de mantenimiento de las calderas instaladas en los CEIP Gloria Fuertes, Hernán Cortés y Luis Cernuda", a favor de la empresa INCLISUR, en un importe de 2.910,00 €. + I.V.A.

El Pleno, pues, queda debidamente enterado de las precedentes Resoluciones.

3.- INFORME DE LA INTERVENCION GENERAL MUNICIPAL SOBRE "EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DEUDA PÚBLICA Y REGLA DE GASTO. (2º TRIMESTRE 2017)": TOMA DE CONOCIMIENTO.

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas respecto del asunto de referencia, el cual se explica ampliamente por la Intervención Municipal, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto al efecto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normas concurrentes en dicha materia.

El Pleno, pues, queda enterada del asunto tomando conocimiento del Informe de referencia en cuestión.

4.- RESOLUCION DE ALCALDIA SOBRE LINEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO-2017: TOMA DE CONOCIMIENTO.

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas respecto del asunto y Resolución de referencia (n°662/2017, de 14 de septiembre), la cual se explica ampliamente por la Intervención Municipal.

El Pleno, pues, queda debidamente enterado.

(Siendo las 10:25 horas se incorpora a la sesión el concejal Sr. Rodríguez Villalobos).

5.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2016: APROBACION.

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas respecto del asunto y Cuenta General de referencia, que fue informada inicialmente en sesión de esta Comisión del pasado día 31 de mayo de 2017 y sometida a información pública (B.O.P. n°197, de 14 de agosto de 2017). En el indicado plazo no se han formulado reclamaciones. De todo lo cual y al respecto por la Intervención Municipal se informa ampliamente

D^a. MARGARITA POLVILLO, por el Grupo Socialista, expresa buena salud financiera municipal que se desprende del análisis de la Cuenta General.

En cualquier caso sigue reiterando la necesidad de un cambio normativo en esta materia sobre la regla de gasto que nos permita canalizar las inversiones municipales hacia sectores y actividades que dicha normativa nos impide legalmente.

En suma, mejoramos en los distintos parámetros que se reflejan en la Cuenta: control de ingresos, reducción de gastos, remanente positivo de tesorería, presión fiscal por debajo de municipios de similares características, pagos de proveedores al día, abono normalizado de nóminas, existencia de liquidez, mejora de los servicios, sin deudas, etc. En definitiva, una Administración solvente.

D^a. M^a. ANGELES RODRIGUEZ, por el Grupo ICAS, corrobora la buena salud financiera del Ayuntamiento conforme constata el propio Informe de la Intervención Municipal.

En resumen, mejoramos los distintos parámetros económicos respecto de 2016, ya citados por la Portavoz del Grupo Socialista, y como así se desprende si observamos los datos de la Liquidación del año 2016.

D. JUAN DEL RIO, por el Grupo Popular, manifiesta su posición contraria a esta Cuenta General, con independencia de la corrección técnica de la misma por parte de la Intervención General; porque si se refleja la existencia de superávit, esto no se nota en absoluto en cuanto a las inversiones, y además, si existe aquél, lo que debe hacerse es bajar los impuestos, por ejemplo, el I.B.I.

No entiende, pues, de qué hay que vanagloriarse, si el Ayuntamiento sigue teniendo problemas muy importantes, como en materia de personal. En definitiva, el pueblo no evoluciona, sigue parado.

D. MIGUEL DE LA TORRE, por el Grupo Juntos por Castilleja, poco tiene que decir a lo ya manifestado en su momento con el Presupuesto de 2016, por lo que, por coherencia, votarán igualmente en contra de esta Cuenta General.

D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, entiende que técnicamente no cabría objeción a esta Cuenta General.

Sin embargo debe decir que la política municipal de inversiones se mide en términos de objetivos y esto es lo que falta claramente. Si votamos en contra del Presupuesto, consecuentemente también lo haremos con la Cuenta General.

El Pleno, pues, enterado del tema y con los votos favorables (9) de la Presidencia y representantes de los Grupo Socialista e ICAS; y en contra (7) de los Grupos Popular, Juntos por Castilleja e Izquierda Unida, aprueba la mencionada Cuenta General de 2016 a que se contrae el presente expediente.

6.- PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE "MODIFICACION PUNTUAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA: APROBACION PROVISIONAL".

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas respecto del asunto y expediente de referencia.

Sobre el particular constan y se incorporan al Expediente sendas "Enmiendas" de los Grupos Popular e Izquierda Unida (nº. rgtrors.9561 y 9590, respectivamente).

Por la INTERVENCION GENERAL, y con relación a la Propuesta y acuerdo aprobado en Comisión, se clarifica lo procedente en cuanto a la cuestión y redacción literal de la modificación puntual del articulado efectuada (en concreto, el "Art.15.3.Primer.In fine"), significando que el término correcto sigue siendo el inicial de la Propuesta (es decir, "del sujeto pasivo", y no del sujeto "fallecido", como erróneamente se configuró durante el debate del asunto).

Para D^a. MARGARITA POLVILLO, del Grupo Socialista, estamos ante una modificación beneficiosa para los vecinos, y aquí la aplicamos conforme nos habilita el legislador estatal.

D^a. M^a. ANGELES RODRIGUEZ, del Grupo ICAS, precisa que esta modificación recoge la bonificación del 95% de la cuota íntegra para aquellos ciudadanos que reúnan los requisitos que la Ley y la Ordenanza así lo establecen y tipifican.

En suma, mantenemos el compromiso municipal de efectuar sucesiva y adecuadamente las actualizaciones y adaptaciones permitentes de las Ordenanzas Municipales en tanto la normativa legal nos lo permita.

D. JUAN DEL RIO, por el Grupo Popular, explica que en su enmienda no se trata de desvirtuar la esencia y espíritu del asunto sino de hacerla realmente viable; cree que hay colectivos que quedarían fuera de la bonificación, como las viudas/os, u otro tipo de derechos, como los usufructos, o de existencia de otra vivienda. De ahí y en un sentido corrector y de concretización responde la enmienda que su Grupo presenta.

D. MIGUEL DE LA TORRE, por el Grupo Juntos por Castilleja agradece la corrección y clarificación técnica de la Intervención Municipal con respecto al texto y determinación puntual dictaminada en Comisión. Le preocupa, en todo caso, que se queden fuera parte de algunos colectivos que no cumplirían todos los requisitos

Para D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, expresando la positividad de la Propuesta, le sigue generando algunas dudas puntuales. Ciertamente estamos ante un tipo de reivindicación general que el propio Parlamento Andaluz viene tratando; de la bonificación van a beneficiarse personas con independencia de sus recursos, pero le preocupa que aquellas con menos capacidad adquisitiva correrían el peligro de ser excluidas y no poder beneficiarse vistos los términos con que se tipifican y formulan en la Propuesta.

D^a. MARGARITA POLVILLO (PSOE) quiere precisar y que no se confunda la cuestión concreta que se trae de una bonificación a una Ordenanza sobre el impuesto de plusvalías con otras cuestiones del impuesto sobre sucesiones que se están planteando.

En definitiva, la bonificación que tratamos tiene el espíritu y finalidad última de no gravar por este impuesto a aquellas personas que convivan con el sujeto pasivo y persona fallecida y que se vean en la obligación de pagar el citado impuesto; y aquí se incluyen también la generalidad de las personas, viudos/as, a las que se ha aludido. Y respecto del usufructo, decir que el mismo Código Civil lo

define y conceptúa como un derecho real de goce, y así lo pone e incluye la Ley estatal del impuesto, y que la propuesta recoge en sus mismos términos literales.

Por la INTERVENCION MUNICIPAL se expresa que determinadas condiciones o requisitos adicionales o complementarios (ej: colectivos de viudos, derecho de usufructo, ..) que se establecen en la propuesta se derivan de la habilitación que la propia Ley permite y establece, y por tanto, a su juicio, son legítimas y correctas, ello con independencia de otras opiniones, opciones o discrepancias concretas, igualmente legítimas, que puedan suscitar aquéllas.

Sometidas a votación las "Enmiendas" ya mencionadas de los Grupos Popular e Izquierda Unida, ambas, son "desestimadas" con los votos negativos (9) de la Presidencia y representantes de los Grupos Socialista e ICAS; y afirmativos (7) de los Grupos Popular, Juntos por Castilleja e Izquierda Unida.

El Pleno, pues, con los votos favorables (9) de la Presidencia y Grupos Socialista e ICAS; y la abstención (7) de los Grupos Popular, Juntos por Castilleja e Izquierda Unida, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dictaminar favorablemente la aprobación provisional de la Modificación Puntual de la Ordenanza Fiscal Municipal de referencia, en los términos y siguiente tenor literal:

" Artículo 15.

1. *El tipo de gravamen del impuesto actualmente es del 29%. La cuota íntegra del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.*

2. *La cuota líquida del impuesto será el resultado de aplicar sobre la cuota íntegra, la bonificación que se establece en el apartado siguiente.*

3. *Gozarán de una bonificación del 95 por 100 de la cuota íntegra del impuesto, las transmisiones de terrenos y la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, siempre que se cumplan cada uno de los siguientes requisitos:*

- *Primero: Que la transmisión gravada se refiera a un inmueble que en el momento del devengo fuese la vivienda habitual del sujeto pasivo.*

- Segundo: Que éste no sea propietario o usufructuario de otra vivienda.

- Tercero: Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento declaración, acompañando a tal efecto copia simple de la escritura formalizada ante Notario que contenga la transmisión a declarar en el plazo de seis meses prorrogables hasta un año, a solicitud del sujeto pasivo. En los casos en que no se haya formalizado la transmisión ante Notario, se tendrá que aportar documentación acreditativa de la operación jurídica realizada.

En las transmisiones por causa de muerte que, a la fecha de cumplimiento del plazo de presentación de la declaración, no se disponga de la escritura de protocolización de la herencia, se tendrá que aportar:

- a) Declaración jurada donde se contenga la relación de los bienes inmuebles de naturaleza urbana ubicados en el término de Castilleja de la Cuesta, que conforman el caudal relicto del fallecido, debiendo detallarse los datos necesarios para poder realizar la liquidación del impuesto.
- b) Fotocopia de certificado de defunción.
- c) Fotocopia de certificación de actos de última voluntad.
- d) Fotocopia de testamento, en su caso.

Junto con la declaración a que se refiere este artículo, además de la documentación indicada, los sujetos pasivos deberán aportar justificación documental de la referencia catastral de la finca transmitida, o en su caso, acreditar que se ha instado su asignación ante el Catastro, si no la tuviere.

El requisito de residencia se acreditará mediante certificación municipal, y el de carecer de otra vivienda mediante certificación catastral y declaración expresa en modelo oficial.

Si los bienes cuyas transmisiones dieron lugar a las referidas bonificaciones fuesen enajenados dentro de los cuatro años siguientes a la fecha del devengo, el importe de dicha bonificación deberá ser reintegrado al Ayuntamiento, ello sin perjuicio del pago del impuesto que corresponda por la citada enajenación.

El plazo para realizar el reintegro a que se refiere el apartado anterior será el mismo que para la presentación de la declaración por la transmisión que origina dicho reintegro”.

SEGUNDO.- En consonancia con lo establecido en el artículo 17 de dicho Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, exponer al público el citado Expediente y Ordenanza, por plazo de treinta días, mediante su publicación en el B.O.P. así como en un diario provincial y

Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El citado expediente y acuerdo municipal se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se presentaran reclamaciones.

TERCERO.- La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el B.O.P., permaneciendo en vigor hasta su modificación y derogación expresa.

7.- PROPOSICION DE LOS GRUPOS SOCIALISTA E ICAS SOBRE "NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ORGANOS COLEGIADOS".

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Recursos Humanos, Desarrollo Local y Empresas, emitido respecto del asunto y expediente de referencia.

En síntesis, conocida y producida la causa de fallecimiento de la anterior concejala, D^a. M^a. del Valle Carreras, procede efectuar las subsiguientes sustituciones en los cargos y representaciones de aquella, en este caso ante los órganos colegiados afectados: la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe y el Consorcio de Transporte Metropolitano del Area de Sevilla.

El Pleno, pues, enterado del tema y con los votos favorables (9) de la Presidencia y Grupos Socialista e ICAS; en contra (5) de los Grupos Popular e Izquierda Unida; y la abstención (2) del Grupo Juntos por Castilleja, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el nombramiento de los siguientes representantes de la Corporación en los órganos colegiados que se citan:

A). MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE.

- a) Titular: D^a.M^a. Angeles Rodríguez Adorna (ICAS)
- b) Suplente: D. David Garrido Díaz (ICAS)

B).- CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL AREA DE SEVILLA:

- a) Titular: D^a.M^a. Angeles Rodríguez Adorna (ICAS)
- b) Suplente: D. David Garrido Díaz (ICAS)

SEGUNDO.- Trasladar lo procedente a los interesados, así como a los Organos y Entidades mencionadas para su conocimiento y efectos legales pertinentes.

8.- DECLARACION DE CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD DE CONCEJALA DE LA CORPORACION.

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Recursos Humanos, Desarrollo Local y Empresas, emitido respecto del asunto y expediente de referencia.

(Al respecto se hace constar la ausencia y abandono puntual de la sesión de la concejala interesada, en cumplimiento de lo dispuesto al efecto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

En síntesis, el asunto deriva del escrito presentado con fecha de 31 de agosto de 2017, n°. rgtro.8282, por la Concejala D^a. María José Lobo Suárez, por el cual comunica lo procedente en relación a la causa de incompatibilidad producida como consecuencia de su nombramiento como funcionaria interina por programa de este Ayuntamiento, para plaza de "Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio", ello en virtud de lo dispuesto en la materia por la normativa vigente de aplicación: artículo 178.3. de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y artículo 10.2. del R.O.F. de las Entidades Locales.

D^a. MARGARITA POLVILLO, por el Grupo Socialista, manifiesta que el presente asunto se eleva al Pleno en estricto cumplimiento formal de la normativa vigente en la materia, ello en atención a los hechos y circunstancias de índole profesional que han concurrido en la citada concejal y que ha comunicado debidamente a este Ayuntamiento.

Por parte de D^a. M^a. ANGELES RODRIGUEZ, del Grupo ICAS, se corrobora la exposición de índole legal expuesta por el Grupo Socialista, en definitiva el cumplimiento y ejecución de las determinaciones de la Ley en dicha materia.

D^a. M^a. TERESA PABLO, del Grupo Juntos por Castilleja, quisiera se le clarificasen algunas dudas en cuanto a tal situación de incompatibilidad, que ya se le otorgó en su momento, y la Resolución reciente por la que se le declara funcionaria interina por programa (como Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio) con efectos del día 1 del actual.

Desde la SECRETARÍA GENERAL se manifiesta que la situación jurídica de la concejala es clara en cuanto proviene de una situación sobrevenida como consecuencia del nombramiento que se deriva de la superación de las pruebas selectivas efectuadas para dicha plaza.

Por tanto se produce el supuesto regulado en las normas legales ya referidas y el cumplimiento por la concejala de su obligación de comunicar dicha circunstancia a la Corporación, para que esta efectúe la subsiguiente declaración, y en definitiva, le permita ejercer el derecho de opción que la Ley le habilita: renunciar a su cargo de concejala o abandonar la situación origen de la incompatibilidad, es decir, no tomar posesión de la plaza obtenida.

D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, también expresa sus dudas en lo concerniente al entorno y diversos aspectos y requisitos que la Ley menciona y exige, tales como: la situación "en activo" del afectado; si la plaza es de carácter temporal periódica anual; si en la concurrencia a la plaza, siendo concejala y Delegada municipal, el órgano de selección pueda estar configurado por técnicos que estén adscritos organizativamente dentro de la Delegación que aquella desempeña, y por tanto, con la condición de subordinados de la misma.

Por la SECRETARÍA GENERAL se explica que toda persona tiene el derecho fundamental de acceder a un cargo o puesto de trabajo de carácter público. Por tanto, conocido el proceso público de selección y su resultado, ya se sabe que la situación de servicio activo subsiguiente por lo general va a producirse; sucede que en el caso presente, especial y específicamente regulado al tratarse de un miembro corporativo, por la misma lo que se hace incluso es "anticipar" la situación que legalmente se va a producir en cumplimiento de lo que la propia Ley y R.O.F. le obliga a comunicar. Y ello para que la Corporación le habilite la opción de decidir si ejerce o no, y en qué sentido, el derecho fundamental expuesto al comienzo. En suma, es un supuesto "reglado", ni discrecional ni subjetivo, y no hay mayor complejidad o discusión técnico-jurídica; en cuanto a sospechas o turbiedad, cada cual es muy libre de manifestar la opinión que le parezca.

D^a. JUANA RODRIGUEZ, del Grupo Popular, manifiesta que el asunto es plenamente legal como corrobora el Sr. Secretario, pero aquí también entra en juego la ética y desde esta perspectiva una persona que es concejala, en una Delegación, de Bienestar Social, que preside y que, en el tribunal que la puntúa, son sus subordinados, en razón a la propia materia de aquella, entiende por ética y moral que no debe presentarse a la plaza.

D^a. M^a. TERESA PABLO (JCP) plantea similar cuestión a la que formula el Partido Popular, y por ello, quedando acreditado que estamos ante un procedimiento abierto plenamente legal y escrupuloso y sin poner en duda la experiencia y profesionalidad de la afectada, pero aun siendo muy legal esto, ostentando un cargo público no le parece legítimo, ya que dirige la misma Delegación que saca la plaza y en el tribunal hay personas que trabajan para y con ella en el día a día. Ello da lugar a sospechas e incluso alarma social por que se piensa que ha podido tener un trato de favor, y los cargos públicos en todo momento debemos mostrar la máxima ejemplaridad y obtener así el respeto de la ciudadanía.

Por todo ello mantienen su voto en contra, no porque el procedimiento no haya sido legal, ni por el derecho que tiene a ocupar un cargo público, ni de su profesionalidad, sino por la cuestión de la legitimidad a la que antes se ha referido.

D. TOMAS ARIAS (I.U.) no pone en duda el derecho fundamental que le asiste a la concejala; pero las cuestiones, a su juicio, son otras: el tema de la ética y la legitimidad ya apuntada por otros Grupos; y la que sigue sosteniendo de la propia literalidad de la Ley Electoral en esta materia, de estar en servicio activo, y además el que la supuesta declaración no es de incumbencia de este Pleno. En todo caso, con un voto negativo tampoco quiere ejercer ningún tipo de presión a su derecho fundamental de acceso a un puesto de trabajo. Por todo lo cual se abstendrá.

D^a. MARGARITA POLVILLO (PSOE) simplemente y para finalizar puede dar diversos ejemplos, así en concreto en un Ayuntamiento de la Comunidad Valenciana, del Partido Popular, una concejala del mismo se presentó a la oposición y puesto de Secretaria-Interventora del mismo, y lo aprobó el Ayuntamiento como compatible, y sacó la plaza, por cierto con carácter definitivo, y no temporal, como en el caso que nos ocupa.

Desde la SECRETARÍA GENERAL, como clarificación a ciertas dudas y sospechas que se han planteado en distintas intervenciones, decir que las mismas carecen de fundamento legal, puesto que el Organo-Tribunal de Selección es exclusivamente de carácter técnico, como exige la Ley, y por tanto no está condicionado ni bajo ningún tipo de supervisión o subordinación política; que se forma con personal del Ayuntamiento en razón a su capacitación técnico-académica y profesional superiores a la categoría de la plaza que se oferta; que aquél lo han integrado seis miembros, presidido por esta Secretaría General, y que, en concreto y de las mismas, y ello por razones obvias de especialización en la materia y cualificación profesional,

sólo una está adscrita a la Delegación Municipal de Bienestar Social.

En definitiva, solamente de la propia modalidad del concurso-oposición, y porcentajes valorativos (55%/45%) de cada una de las mismas, es de lo único de lo que, en pura hipótesis, pudiera inferirse o elucubrarse respecto de una previsible valoración y resultado final. Pero así está en la Ley y en las Bases y todo ello está debidamente publicitado y acreditado en el expediente.

El Pleno, pues, enterado del tema y con los votos favorables (12) de la Presidencia y Grupos Socialista, Popular e ICAS; en contra (2) del Grupo Juntos por Castilleja; y la abstención (1) del Grupo Izquierda Unida, acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar a la concejala D^a. María José Lobo Suárez, en causa de incompatibilidad, en razón del puesto y plaza para la que ha sido nombrada como funcionaria interina por programa de esta Corporación.

2º.- Comunicar el presente acuerdo a la interesada para su debido conocimiento y a efectos de lo establecido en el artículo 10.2. del ya expresado R.O.F.

(Seguidamente, con el permiso de la Presidencia, y siendo las 11:42 horas, abandonan la sesión los concejales del Grupo Popular, D. Juan del Río y D^a. María Jesús Carrión).

9.- REGLAMENTO MUNICIPAL DE HONORES Y DISTINCIONES, PROTOCOLO Y CEREMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA: APROBACIÓN INICIAL.-

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Recursos Humanos, Desarrollo Local y Empresas, emitido respecto del asunto y expediente de referencia.

Sobre el particular constan y se incorporan al expediente diversas "enmiendas" presentadas por:

- Grupo Izquierda Unida (escritos-rgtros. n°9568 a n°9589, ambos inclusive.

- Grupo Popular (2), de "adición" y de "supresión".

- De la Alcaldía, de "adición", respecto de la Exposición de Motivos y varios artículos que reseña.

El referido Texto, en definitiva, vendría a sustituir al aprobado por esta Corporación en sesión plenaria de 29 de junio de 2000 (deja fuera, en todo caso, el procedimiento iniciado en su momento sobre el mismo tema en virtud de acuerdo del Pleno de 18 de febrero de 2011, y del cual no

llegó a producirse el acto de aprobación definitiva, por lo que cabe considerarlo sin efecto alguno).

D^a. MARGARITA POLVILLO, por el Grupo Socialista, expone ampliamente la Propuesta de referencia y enmiendas puntuales de adición que igualmente desea que se incorporen al texto.

En definitiva, el Reglamento que se presenta viene a completar el texto anterior que mostraba, ciertamente, limitaciones e insuficiencias, y que ahora, en desarrollo de lo que el propio R.O.F. habilita, ampliamos e incorporamos sustanciales y significativas situaciones, reconocimientos y otros conceptos y títulos honoríficos que antes no se contemplaban.

D^a. M^a. ANGELES RODRIGUEZ, por el Grupo ICAS, quiere significar que este nuevo Reglamento supone una clara y necesaria actualización del anterior del año 2000, y nos posibilita el regular y extender conceptos y situaciones que antes no se recogían. Por todo ello lo valoramos positivamente.

D^a. JUANA RODRIGUEZ, por el Grupo Popular, muestra su conformidad a que se presente este nuevo Reglamento, ya que los textos se quedan obsoletos e insuficientes para las nuevas realidades y circunstancias que se vienen presentando.

Por ello presentan también enmiendas para mejorar el texto, ello en el sentido de que la iniciativa y tramitación de este tipo de asuntos corresponda y se promueva no solamente por la Alcaldía, sino también directamente por los concejales y así lo eleven a la Corporación.

D^a. M^a. TERESA RODRIGUEZ, por el Grupo Juntos por Castilleja, también considera positivo el actualizar y mejorar este Reglamento, al igual que debería hacerse para otros temas, como por ejemplo, el de la tenencia de animales o el de calidad medioambiental.

En todo caso entiende que el texto se queda corto en las distinciones que contempla; así echan en falta situaciones en materia de Deportes o Bellas Artes o de las Letras. Y sobre el aspecto del protocolo, también les gustaría un mayor desarrollo en su tipificación y regulación que contemple otro tipo de situaciones que suceden en nuestro entorno y realidad (así, eventos o días especiales o señalados). Y también el que los concejales de la oposición participemos en la elaboración e iniciativas de este tipo de asuntos.

Finalmente y en cuanto a su redacción formal, el texto le parece que no utiliza un lenguaje inclusivo, utilizando mucho el masculino genérico, y quizás esto pudiera corregirse.

D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, reconoce ciertamente que el nuevo texto que se trae supone una mejora y cambio sustancial y significativo respecto del anterior, aunque no todo sea positivo.

Su Grupo ha hecho un trabajo intensivo en este tema y de ahí la pluralidad de enmiendas (24) que presenta, que giran alrededor de tres cuestiones principales: fallos u errores de redacción y aspectos o términos formales; otros que además inducen a confusiones o no entendimiento en aspectos de sustancia o contenido de fondo que se trata; y otras, la mayoría, que se refieren a cómo se conceptúa el propio Reglamento (atribución de facultades y competencias, estructuración de los procesos, y qué es lo que efectivamente se introduce o no en el mismo).

Con ellas pretenden aportar y colaborar para mejorar un texto que debe ser actual y riguroso y contar con el mayor consenso posible.

Se somete, pues, a votación las distintas enmiendas al principio referenciadas, con el resultado que se relaciona:

- Del Grupo Izquierda Unida, las enmiendas-escritos nº 9568, 9569, 9570, 9571, 9572, 9574, 9576, 9577, 9579, 9583, 9584 y 9589, se "desestiman" con los votos negativos (9) de la Presidencia y Grupos Socialista e ICAS; afirmativos (3) de los Grupos Izquierda Unida y Juntos por Castilleja; y la abstención (2) del Grupo Popular.

- Del Grupo Izquierda Unida, las enmiendas-escritos nº 9573, 9575, 9578, 9580, 9581, 9582, 9585, 9586, 9587 y 9588, se "desestiman" con los votos negativos (9) de la Presidencia y Grupos Socialista e ICAS; afirmativo (1) del Grupo Izquierda Unida; y la abstención (4) de los Grupos Popular y Juntos por Castilleja.

- Del Grupo Popular, las enmiendas (2), de adición y supresión, se "desestiman" con los votos negativos (9) de la Presidencia y Grupos Socialista e ICAS; y afirmativos (5) de los Grupos Popular, Juntos por Castilleja e Izquierda Unida.

- La "Enmienda" de adición, de la Alcaldía, se "estima", con los votos favorables (9) de la Presidencia y Grupos Socialista e ICAS; y la abstención (5) de los Grupos Popular, Juntos por Castilleja e Izquierda Unida.

El Pleno, pues, con los votos favorables (9) de la Presidencia y Grupos Socialista e ICAS; en contra (1) del Grupo Izquierda Unida; y la abstención (4) de los Grupos Popular y Juntos por Castilleja, acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar inicialmente el "Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, Protocolo y Ceremonial del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta", que al efecto se acompaña y a que se contrae el presente expediente.

2º.- Proceder a la información pública de dicho expediente y Reglamento por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, como trámite previo a su aprobación definitiva, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Supuesto de no plantearse reclamación alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta el momento provisional, con los efectos legales subsiguientes.

3º.- Trasladar el presente acuerdo a la Delegación Municipal de Presidencia y Relaciones Institucionales para su conocimiento y toma de razón.

10.- INFORMACION DE LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ORGANOS COLEGIADOS.

- **D^a. M^a. ANGELES RODRIGUEZ** (ICAS), como representante en el Consorcio de Transportes Metropolitano del Area de Sevilla, informa y da cuenta ampliamente de la sesión de su Consejo de Administración celebrado el pasado 17 de julio de 2017.

El Pleno queda debidamente enterado.

11.- ASUNTOS URGENTES.

No se presentaron.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

* **D^a. M^a. TERESA PABLO**, del Grupo Juntos por Castilleja, plantea los siguientes asuntos:

1). En relación a los Decretos nº640 y 647, referidos al asunto y adjudicación del servicio de los Talleres Populares, requiere la informen, una vez declarado inicialmente desierto, del subsiguiente procedimiento de licitación y empresas concurrentes a tal efecto.

2). Del mismo modo, con respecto a los Decretos nº524 y 524, relativos a las adjudicaciones de los quioscos del Parque de Las Civilizaciones y Parque de Los Olivos, interesa en igual sentido le informen de los procedimientos de licitación llevados a cabo.

3). Visto el Decreto 531/2017, de Acerado e Iluminación en la Avda. de Bormujos-Manzana H, ruega que en tal sistema de iluminación se apueste por un tipo de mayor eficiencia energética, tipo LED.

4). Finalmente ruega se le conteste o informe respecto del escrito y cuestión que habían planteado referido al tema de una colonia de gatos en la Bda. Nueva Sevilla.

* **D^a. JUANA RODRIGUEZ**, por el Grupo Popular formula las siguientes:

5). En lo concerniente al Sindicato Andaluz de Funcionarios, y en los años 2016-2017, pregunta qué hay de cierto en las peticiones y propuestas y de reuniones con el Delegado Municipal de Recursos Humanos, y que hasta ahora no han obtenido ninguna respuesta.

6). Del mismo modo saber si este Sindicato no ha recibido ninguna propuesta antes de la reunión última de la Mesa de Negociación que se ha hecho, y, tal y como dice dicho Sindicato, el por qué de esta discriminación.

*. **D^a. M^a. JOSE LOBO**, por el Grupo Socialista, en lo concerniente y en contestación a los ruegos y preguntas planteados en la sesión anterior, expresa lo siguiente:

A). Del GRUPO POPULAR:

(1). *Sobre la cuantía total, años 2016-2017, por productividad a los funcionarios de la Policía Local:*

- Las cuantías fueron de 25.838,23 €, en 2016; y de 64.801,28 €, hasta el 31 de agosto del año en curso.

(2). *Idem anterior, y en lo concerniente a los conceptos que cita referidos al personal del Ayuntamiento, las siguientes:*

- Mercadillos: 9.213,87 (2016); 6.030,24 (08/2017)
- Disponibilidad: 41.453,05 (2016); 29.361,50 (08/17)
- Superior Categ.: 8.868,50 (2016); 5.835,25 (08/17)
- Festivos/Fuera jornada: 30.057,63 (2016); 27.901,30.
- Productividad: 60.043,90 (2016); 52.761,27 (08/17)

(3). *Sobre el expediente sancionador al Policía Local, D. Manuel Lage:*

- La documentación está en el expediente que pueden consultar.

(4). Respecto de las reclamaciones patrimoniales y la aplicación del silencio administrativo:

- Por el Ayuntamiento y la entidad gestora colaboradora, Willis, se ponen los medios para tramitar y dar respuesta a las reclamaciones que se presentan, una vez efectuadas las gestiones de comprobación de la documentación, respondiéndose aquellas en las que se comprueba que efectivamente existe una relación causal entre el funcionamiento de la Administración y la reclamación presentada.

(5). En el tema del Convenio de Colaboración con Inmobiliaria del Sur, S.A. sobre el Centro de Transformación de Electricidad en Avda. Antonio Mairena:

- El documento que se solicita no constituye el cauce establecido de los ruegos y preguntas.

(6). Sobre los reintegros de subvenciones que se puedan producir a la Diputación Provincial:

- Atendemos los ruegos, pero no todos los casos de reintegro de subvenciones son por los mismos motivos y causas.

(7). Sobre el Decreto 314/2017 referido a la bolsa de empleo temporal para funcionarios interinos por programa en la plaza de Educador/a Social y solicitud de información sobre el mismo:

- Deberá especificar la información que solicita, ya que en dicho Decreto está la información sobre dicho tema.

(8). Sobre la cuestión del semáforo en la intersección de c/Real y c/Párroco A. Pastor Portillo, como punto negro de accidentes:

- Por la Policía Local se nos informa que en ningún momento la intersección señalada tenga la condición de "punto negro" a tenor de los accidentes producidos.

(9). Del asunto y muebles del proveedor Quivira:

- Se han realizado tres entregas de las cuatro previstas, por lo que en breve se dará por finalizada la mencionada entrega de mobiliario al Ayuntamiento.

(10). *Respecto de la situación de los vecinos de Bda. El Faro y limpieza de solares afectados en esa zona:*

- Señalarle que el Ayuntamiento ya ha requerido en dos ocasiones, incluso oficialmente a través del B.O.E., a los propietarios afectados las medidas de limpieza pertinentes. Hay ya una partida presupuestaria para dicho tema y eventualidad, y en todo caso se actúa ordinariamente (ya en septiembre de 2016, y en marzo y abril de este año).

Asimismo en este mes se ha fumigado y perimetrado la barriada, con la colocación previa de los debidos carteles, personándose la empresa en la zona, sin detectarse tránsito de reptiles.

* Del GRUPO JUNTOS POR CASTILLEJA:

(11). *Sobre la obra del aparcamiento trasero de la piscina y la queja de su tardanza y deficiencias:*

- No compartimos su subjetivo criterio sobre tal tardanza, no avalada en documento técnico alguno; las incidencias producidas se han solucionado y la obra ha cumplido el objetivo de facilitar el aparcamiento a los usuarios de la piscina.

(12). *Sobre el toldo de la piscina municipal del casco antiguo:*

- Según el Arquitecto municipal ahora hay más metros de sombra que antes; en todo caso, seguimos estudiando medidas que mejoren las instalaciones deportivas.

(13). *¿Piensa el equipo de gobierno traer a Pleno alguna iniciativa relacionada con el P.G.O.U.?*

- Trabajamos en todos los ámbitos de actuación y priorizamos las mismas.

(14). *Respecto del Consorcio de Transportes y los temas del bono social o del autobús lanzadera:*

- Sobre el bono social se ha solicitado informe al Consorcio sobre la viabilidad del proyecto. En cuanto a la lanzadera, lo estudiaremos.

*. Del GRUPO IZQUIERDA UNIDA:

(15). *Sobre el solar municipal en la rotonda del Hospital Nisa y que afirma se usa como parking:*

- Ante la demanda y necesidad de aparcamientos en esa zona, se está haciendo un estudio para su regulación.

(16). En cuanto a la iluminación en los pasos de peatones sin semáforos e intensidad lumínica de los mismos:

- Se está trabajando en ello, colocando señales luminosas en los puntos que lo necesitan.

(17). Respecto la obra en la Avda. Plácido Fernández Viagas, y el arreglo de la arqueta de Telefónica en la misma:

- El protocolo a seguir en estos casos es avisar a la Compañía que corresponda para que proceda a su arreglo, siempre primando la seguridad del vecino.

(18). En el tema de la reforma de la Plaza de Santiago y la campaña vecinal de recogida de firmas que afirma existir:

- El Ayuntamiento, por parte de la Delegada de Servicios ha realizado al respecto actuaciones de información; a nosotros no nos ha llegado información de la campaña a la que se refiere.

(19). Sobre si el Convenio Colectivo regula el abono de complementos de productividad, incluso si la persona está de baja, y si se ajusta a derecho tal situación:

- Durante el proceso de baja por incapacidad laboral los empleados cobran lo estipulado en la normativa de aplicación que se determina en función de la base de cotización del mes anterior del empleado, como norma general.

(20). Sobre la peatonalización de la calle Inés Rosales y estructuras allí ubicadas, y si cumplen la normativa vigente y las competencias que correspondan a cada Administración en cuanto a las licencias que se otorgan:

- En principio las estructuras que existen en la calle son señales indicativas, farolas, juegos infantiles y árboles. Sobre la normativa, el mobiliario urbano está homologado, como todos los que se adquieren o suministran vía subvenciones.

Respecto de las licencias no se entiende a qué se refiere concretamente; el Ayuntamiento, a través de sus Delegaciones, va renovando los juegos y su instalación en zonas peatonales, y para ello no requiere licencia de otra Administración Pública.

(21). *De la Página Web y su ruego sobre los datos de los concejales/as de la oposición:*

- Los datos de los concejales de la oposición aparecen como siempre en el apartado de los Grupos Políticos.

(22). *En relación a la Ley de Protección de Datos y la sanción que su Agencia ha impuesto al Ayuntamiento, ruega le informe de los pormenores y detalles de dicho asunto e infracción, y si se va a recurrir y con qué argumento:*

- Lo que el Ayuntamiento ha recibido ha sido una recomendación y ya se han dado las instrucciones oportunas de corrección, y éstas son de conformidad.

(23). *Sobre las solicitudes de plazas de la Guardería Municipal y listas de espera, tiene conocimiento de que por parte de una de las guarderías concertadas del municipio se ha llamado a los padres; ¿de dónde se ha sacado o se ha suministrado tales datos familiares?, y ¿cómo ha podido accederse a los mismos?:*

- Desde la Escuela Infantil Municipal no se le facilita información a ninguna otra Escuela de ningún menor. Cuando un menor se inscribe en la Escuela Infantil, sus datos quedan registrados en el Programa Séneca, al cual tienen acceso todas las Escuelas Infantiles conveniadas con la Junta de Andalucía.

(24). *Finalmente y sobre el tema del calabozo en las dependencias de la Policía Local y su opinión de situación de ilegalidad con arreglo a la normativa aplicable:*

- Por nuestra parte, existe un Informe al respecto en la Delegación de Seguridad Ciudadana.

(25). *De otra parte y con referencia al escrito expresamente formulado por el GRUPO JUNTOS POR CASTILLEJA (nº. rgtro. 9487, de fecha 28.09.17) sobre una colonia de gatos en la Bda. de Nueva Sevilla, manifestarle lo siguiente:*

- Se interviene desde la Delegación de Bienestar Social para detectar el foco o problema aludido ya que podría haber alguna persona que precisara asistencia; se traslada el asunto a la Delegación competente para las actuaciones que procedan así como a la Cdad. de Propietarios para las posibles soluciones al respecto.

Decir que la empresa Sport-Dog cumple con la normativa y son conocedores de que el último recurso es el sacrificio de los animales.

Por la PRESIDENCIA, pues, siendo las 22:30 horas del día indicado al comienzo y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario certifico y doy fe.

V°.B°.
La Alcaldesa.

El Secretario.